

DIRECCIÓN NACIONAL DE PATROCINIO  
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

No. 0142-14

Dr. Jaime R. Roca Gutiérrez  
VICEMINISTRO DE GESTIÓN EDUCATIVA  
DELEGADO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

- QUE** mediante el Acuerdo Ministerial No. 200-12 de 23 de febrero de 2012, el señor Ministro de Educación, delega al señor Viceministro de Gestión Educativa para que a su nombre y representación ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la ley y más normativa aplicable, las siguientes facultades: "h) Conocer y resolver peticiones, reclamos y recursos de apelación y extraordinarios de revisión, previstos en el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva[...];
- QUE** mediante la Resolución No. 047-FUSIÓN -MJA-CZ4-DPNF-2013, de 8 de julio de 2013, la licenciada Marlene Jaramillo Argandoña, Coordinadora de Educación Zona 4, en aplicación al artículo 22 literal q) de la Ley orgánica de Educación Intercultural, que en concordancia con el artículo 31 literal q) del Acuerdo Ministerial No. 020-12, que dispone: "Autorizar la organización, reorganización y funcionamiento de establecimientos educativos públicos, de acuerdo con las disposiciones legales, previo informe y análisis técnico del nivel Distrital siempre que exista la disponibilidad presupuestaria"; y, en atención al Informe Técnico No. 1673-DEM-DP-2013, suscrito por el ingeniero José Pico Pinoargote y señora Mayra Velasco Toala, Jefe de la División Distrital de Apoyo, Seguimiento y Regulación de la Educación y Jefe (E) de la División de Planeamiento de la Dirección Distrital 13D01 de Educación -Portoviejo, respectivamente, que en la parte de las conclusiones, dice: "Que el colegio de bachillerato "PAULO EMILIO MACÍAS SABANDO", con código AMIE 13H00118, labora en jornada matutina, tienen matriculados quinientos veinte (520) alumnos distribuidos en 21 paralelos; además cuentan con 57 docentes 32 con nombramiento, 25 contrato con la misma Unidad Ejecutora [...] La escuela de Educación básica "PAULO EMILIO MACÍAS SABANDO", con jornada vespertina, con código 13H00135 cuenta con una matrícula de doscientos setenta y cuatro (274) estudiantes, del personal administrativos 5 regidos por la LOSEP, 6 contratos colectivos, y dos contratados, en total 13[...]" y en las recomendaciones textualmente señala: "Se recomienda se fusione las dos instituciones educativas tal como lo establece el art. 22 literal q), de la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su reglamento, para así optimizar los recursos humanos, pedagógicos, y didácticos, en las instituciones, vale mencionar que en este caso el nombre que prevalecerá será Unidad Educativa "PAULO EMILIO MACIAS SABANDO" en razón que las dos instituciones tienen el mismo nombre y el código de AMIE 13H00118, de la designación de las Autoridades será de acuerdo a las disposiciones Ministeriales de Educación", resuelve: "Art. 1 FUSIONAR los Establecimientos Educativos Educación Básica Fiscal "Paulo Emilio Macías", con código AMIE 13H00135 y el Colegio de Bachillerato Fiscal "Paulo Emilio Macías Sabando" AMIE 13H00118, perteneciente al cantón Portoviejo, Provincia de Manabí.- Art. 2 RECONOCER el nombre del establecimiento como: Unidad Educativa "Paulo Emilio Macías Sabando" que pertenece, Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, que pertenece al Distrito (13D01) y mantendrá el Código AMIE No. 13H00118.- Art. 3 DISPONER Que la Unidad Educativa "Paulo Emilio Macías Sabando" AMIE 13H00118 oferte el nivel de Educación Básica superior y Bachillerato.- Art. 4 ENCARGAR al Lic. STALIN MENDOZA ORELLANA como Rector (E) de la Unidad Educativa "Paulo Emilio Macías Sabando" AMIE 13H00118 como responsable de mantener actualizado los datos estadísticos con información fidedigna, el Archivo Maestro (AMIE) para tener acceso a la asignación de los recursos, docentes y demás componentes educativos, a fin de lograr una



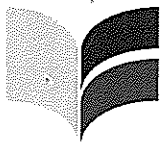
**DIRECCIÓN NACIONAL DE PATROCINIO  
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

*administración eficiente que se concrete en una educación de calidad, hasta que se designe la terna en los primeros 15 días a partir de la presente fecha.- Art. 5 COMUNICAR a los directivos de las Instituciones emitidas en la presente resolución.- Art. 6.- NOTIFICAR al Administrador del AMIE de la Coordinación Zonal 4 de Educación para que se proceda a inactivar el Código AMIE No. 13H00135 correspondiente al Centro de Educación Básica Fiscal "Paulo Emilio Macías" del Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí";*

**QUE** en cumplimiento a la Resolución No. 047-FUSIÓN -MJA-CZ4-DPNF-2013, de fecha 8 de julio de 2013, mediante el cual se autoriza la fusión de los establecimientos educativos: Colegio de Ciclo Básico "PAULO EMILIO MACÍAS" con Código AMIE No. 13H00135 y el Colegio de Bachillerato Fiscal "PAULO EMILIO MACÍAS" con Código AMIE No. 13H00118 del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, la licenciada Marlene Jaramillo Argandoña, Coordinadora de Educación Zona 4, mediante Resolución No. 142-2013-REUB-MJA-CZ4-DPNF, de fecha 20 de septiembre de 2013, resuelve: "**Art. 1 AUTORIZAR:** la reubicación de veinticuatro (24) docentes que prestaban servicios en el Colegio de Ciclo Básico "PAULO EMILIO MACÍAS", con Código AMIE No. 13H00135 del cantón Portoviejo, provincia de Manabí a la **Unidad Educativa "PAULO EMILIO MACÍAS SABANDO"** con Código AMIE No. 13H00118 del mismo cantón, los mismos que se detallan a continuación ALCIVAR FARFAN BLANCA TERESA, con cédula de ciudadanía 1301851877 [...] PANTA VILLÓN NOSVELINA DE LOS SANTOS, con cédula de ciudadanía No. 1304075540... **Art. 2 NOTIFICAR:** [...] a la Dirección Distrital de Educación para realizar los procesos de legalización de las reubicaciones de los y las docentes y a la **Unidad Educativa "PAULO EMILIO MACÍAS SABANDO"**, con Código AMIE No. 13H00118[...]" ;

**QUE** mediante el escrito ingresado a la División de Correspondencia y Archivo de esta Cartera de Estado, el 12 de noviembre de 2013, y recibido en la Dirección Nacional de Patrocinio de la Coordinación General de Asesoría Jurídica, el 13 de los mismos mes y año signado con el trámite No. 22219-E, la doctora NOSVELINA DE LOS SANTOS PANTA VILLÓN, interpone Recurso Extraordinario de Revisión, en contra de la Resolución No. 047-FUSIÓN-MJA-CZ4-DPNF-2013, de 8 de julio de 2013, con la que se encarga al licenciado Stalin Mendoza Orellana, las funciones de Rector de la Unidad Educativa "Paulo Emilio Macías Sabando", del cantón Portoviejo, provincia de Manabí y se le remueve de las funciones de Rectora del referido establecimiento educativo, a las funciones de docente; que mediante memorando No. MINEDUC-CGAJ-2013-01023-MEM, de 22 de noviembre de 2013, se solicita a la licenciada Marlene Jaramillo Argandoña, Coordinadora Zonal 4- Sede Portoviejo, remitir el expediente administrativo que motivó la emisión de la Resolución No. 047-FUSION-MJA-CZ4-DPNF-2013, de 8 de julio de 2013, el mismo que fue remitido mediante Informe No. 004-CZ4-DPNF de 2 de diciembre de 2013 y recibido el 5 de diciembre de 2013; que mediante oficio No. 0001731-CGAJ-2013, de 20 de diciembre de 2013, se solicitó a la doctora Nosvelina de los Santos Panta Villón, remitir copia certificada de la Resolución No. 047-FUSION-MJA-CZ4-DPNF-2013, de 8 de julio de 2013, informándole además que el plazo para resolver dicho recurso, se suspende de acuerdo a lo previsto en el numeral 5), literal a) del artículo 115 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, requerimiento que fue contestado mediante el oficio s/n de fecha 20 de enero de 2014, suscrito por la magister Nosvelina de los Santos Panta, ingresado a la Unidad de Administración Documental y Archivo el 21 de enero de 2014 y recibido el 22 de los mismos mes y año;

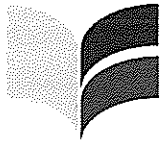
**QUE** de la revisión, estudio y análisis del expediente administrativo clara y objetivamente se puede establecer lo siguiente: 1.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 178 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, es competencia exclusiva, privativa y excluyente del señor Ministro el conocimiento del Recurso Extraordinario de



**DIRECCIÓN NACIONAL DE PATROCINIO  
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

Revisión interpuesto; 2.-Que mediante Circular No. MINEDUC-CGAF-2013-00031-CIR, de 10 de septiembre de 2013, el Coordinador General Administrativo y Financiero, emite el Instructivo para la Asignación de Cargos Directivos de Rectores y Directores de Establecimientos Educativos creados mediante Resolución MRL-FI-2012-0739 de 22 de noviembre de 2012, con la cual se aprueba la creación de cuatrocientos treinta y nueve (439) puestos directivos para las instituciones públicas del Ecuador, el mismo que en el numeral 2 del referido Instructivo, señala: **"Proceso para la asignación de cargos directivos de rectores y directores que se encuentran como ganadores de los concursos de méritos y oposición (Resolución MRL-FI-2012-0739 de 22 de noviembre de 2012) QUE NO HAN CONCLUIDO EL PERÍODO DE CUATRO AÑOS.- 2.1 PROCEDIMIENTO A SEGUIR POR EL RESPONSABLE DE TALENTO HUMANO.- 2.1.1** Los Subsecretarios de Educación de los Distritos Metropolitanos de Quito y de Guayaquil o Coordinadores Zonales dispondrán por escrito a la Unidad de Talento Humano de su respectiva jurisdicción, el inicio del proceso de asignación de puestos directivos de rectores y directores aplicando la resolución MRL-FI-2012-0739 de 22 de noviembre de 2012 [...]2.1.5 El responsable de Talento Humano de las Subsecretarías de Educación de los Distritos: Metropolitano de Quito y de Guayaquil o Coordinadores Zonales, deberá mediante acción de personal declarar en comisión de servicios sin sueldo al docente que ha sido ganador del concurso, para lo cual, hará constar en el casillero "Explicación" en la parte de "Referencia" el detalle e información del Concurso de Méritos y Oposición en el cual el docente fue declarado ganador, la fecha de finalización de esa designación y el tiempo que les restaría para cumplir el período fijo del concurso en mención, en base a la certificación que deberá ser otorgada por la Dirección Distrital correspondiente y el número y fecha de la certificación otorgada por las unidades de planificación y de financiero; el número y fecha de la acción de personal al igual que el "rige a partir de": es del día en el que se emite la misma.- **IMPORTANTE:** En todos los casos se deberán declarar en comisión de servicios sin sueldo a los docentes, sean de la misma institución educativa o de otras dependencias educativas públicas"; 3.- Que consta del expediente, la Acción de Personal No. 00146-DTH, de fecha 24 de noviembre de 2011, expedida a favor de la doctora Nosvelina de los Santos Panta Villón, que en la parte correspondiente a la Explicación, señala: *"DESIGNAR: A partir de su registro, por el lapso de 4 años a la Mgs. Nosvelina de los Santos Panta Villón, Rectora de Colegio de Ciclo Básico "Paulo Emilio Macías", del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, triunfadora del Concurso de Méritos y Oposición para el cargo de Rectora, al tenor de lo previsto en el Acuerdo Ministerial 203-11 de mayo 20 de 2011, vigente a esa fecha. Al término de los 4 años señalados en el presente instrumento, la indicada profesional debe reintegrarse como docente del plantel, de conformidad con las situaciones actual y propuesta..."; 4.- El Artículo 109 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, textualmente dice: "Cargos Directivos.- Son cargos directivos los rectores, vicerrectores, directivos, subdirectores, inspectores y subinspectores. Únicamente se podrá acceder a estos cargos, en las instituciones públicas, a través del concurso de méritos y oposición. Podrán participar en los concursos para acceder a los cargos de rectores y directores, los profesionales de la educación pública, privada o fiscomisional que cumplan con el perfil requerido en la presente ley para el cargo descrito [...] Los directivos de todos los establecimientos educativos durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelegidos por una sola vez, siempre que ganen los respectivos concursos de méritos y oposición.- Podrán ser removidos de su función directiva por la Autoridad Educativa Nacional previo sumario administrativo, en los casos que contravengan con las disposiciones determinadas en la presente Ley y demás normativas[...]"*; 5.- El Acuerdo Ministerial No. 203-11, de 20 de mayo de 2011, vigente a la fecha en que la magíster Nosvelina de los Santos Panta Villón, fue declarada triunfadora del concurso de méritos y oposición para ocupar el cargo de Rectora del Colegio de Ciclo Básico "Paulo Emilio Macías", del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, en el artículo único, dice: *"Los concursos de méritos y oposición para llenar vacantes de docentes y*





**DIRECCIÓN NACIONAL DE PATROCINIO  
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

autoridades de establecimientos educativos públicos, en todos los niveles y modalidades, hispanos y bilingües, que fueron convocados y que se encontraban en ejecución antes de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, publicada en el Segundo Suplemento del R.O. No. 417 de 31 de marzo de 2011; **se sujetarán y culminarán bajo la normativa vigente a la fecha de la respectiva convocatoria**"; 6.- Mediante Acción de Personal No. 0668-DTH de 04 de septiembre de 2013, suscrita por la licenciada Marlene Jaramillo Argandoña, Coordinadora de Educación Zona 4, y señora Leticia Almendariz Solórzano, Responsable de la División de Talento Humano, se encarga las funciones de Rector de la Unidad Educativa "Paulo Emilio Macías Sabando", al señor Julio César Enrique Castro Zamora, siendo que legalmente debía continuar en funciones del establecimiento educativo enunciado, la ganadora del concurso de méritos y oposición, por el tiempo faltante para completar el período de los cuatro años para los cuales ganó el concurso de méritos y oposición; 7.- Por todas las consideraciones expuestas y al haberse fusionado el Colegio de Ciclo Básico "Paulo Emilio Macías", con código AMIE 13H00135, del cual la magíster Nosvelina de los Santos Panta Villón, fue ganadora del concurso de méritos y oposición para ocupar el cargo de Rectora del Colegio de Ciclo Básico "Paulo Emilio Macías", del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, con el Colegio de Bachillerato Fiscal "Paulo Emilio Macías Sabando", con código AMIE 13H00118, para formar la **UNIDAD EDUCATIVA "PAULO EMILIO MACÍAS SABANDO"**, con código AMIE 13H00118, lo procedente es que de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, en concordancia con el Artículo Único del Acuerdo Ministerial No. 203-11, de 20 de mayo de 2011, Resolución MRL-FI-2012-0739, de 22 de noviembre de 2012 e Instructivo para la asignación de Cargos Directivos de Rectores y Directivos de Establecimientos Educativos, la magíster Nosvelina de los Santos Panta Villón, termine su período de cuatro años como Rectora de la Unidad Educativa "Paulo Emilio Macías Sabando", por ser ganadora del concurso de méritos y oposición para ocupar el cargo de Rectora del Colegio de Ciclo Básico "Paulo Emilio Macías", del cantón Portoviejo, provincia de Manabí; 8.- De todo lo expuesto, el acto administrativo por el que se nombra al licenciado Stalin Mendoza Orellana, en reemplazo de la recurrente doctora Nosvelina de los Santos Panta Villón, para ocupar el cargo de Rectora de la Unidad Educativa "Paulo Emilio Macías Sabando" y posteriormente por renuncia de éste se nombra al señor Julio César Enrique Castro Zamora, adolecen de error de derecho, al tenor del artículo 178 literal a) del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, que establece: "*Los administrados o los ministros de Estado o las máximas autoridades de la Administración Pública Central autónoma, en el caso de resoluciones expedidas por dichos órganos, por sus subordinados o por entidades adscritas, podrán interponer ante los ministros de Estado o las máximas autoridades de la Administración Pública Central autónoma la revisión de actos o resoluciones firmes cuando concurren alguna de las causas siguientes: a) Que hubieren sido dictados con evidente error de hecho o de derecho que aparezca de los documentos que figuren en el mismo expediente o de disposiciones legales expresas*", lo que hace factible la revisión en esta instancia de conocimiento del señor Ministro, de conformidad con lo previsto en el artículo 89 del referido Estatuto, que señala: "*Los actos administrativos que expidan los órganos y entidades sometidos a este estatuto se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado.*"; 9.- Que el Recurso Extraordinario de Revisión propuesto por la recurrente, ha sido atendido de conformidad a lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República, que tiene relación con el Principio de Legalidad, precepto que ha sido debidamente considerado en la emisión de la presente resolución; y, 10.- Por todo lo expuesto la inferencia lógica y razonable es la procedencia del Recurso propuesto;

**DIRECCIÓN NACIONAL DE PATROCINIO  
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

**EN USO** de las atribuciones que le confiere los artículos 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva; y, acuerdo Ministerial No.200-12 de 23 de febrero de 2012, Art.1 literal h);


**ACUERDA:**

**ARTÍCULO UNO:** **ADMITIR** el Recurso Extraordinario de Revisión, interpuesto por la magíster **NOSVELINA DE LOS SANTOS PANTA VILLÓN**, Rectora del Colegio de Ciclo Básico "Paulo Emilio Macías", con código AMIE 13H00135, establecimiento que forma parte de la Unidad Educativa "Paulo Emilio Macías Sabando", a partir del 8 de julio de 2013; y, **REVOCAR PARCIALMENTE** la Resolución No. 047-FUSION-MJA-CZ4-DPNF-2013, de 8 de julio de 2013, relacionado con el artículo 3, que dispone: "ENCARGAR al Lic. Stalín Mendoza Orellana, como Rector (E) de la Unidad Educativa "Paulo Emilio Macías Sabando" AMIE 13H00118 [...]".

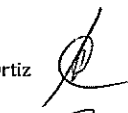
**ARTÍCULO DOS:** **DISPONER** a la Coordinación de Educación Zona 4 -Sede Portoviejo, la elaboración de la correspondiente Acción de Personal a favor de la magíster Nosvelina de los Santos Panta Villón, en calidad de Rectora de la Unidad Educativa "Paulo Emilio Macías Sabando", del cantón Portoviejo, provincia de Manabí, con Código AMIE 13H00118, hasta la terminación del período de cuatro años de acuerdo al concurso de méritos y oposición, en el que fue inicialmente nombrada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**- Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a

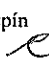
07 OCT. 2014

  
Dr. Jaime R. Roca Gutiérrez  
**VICEMINISTRO DE GESTIÓN EDUCATIVA**  
**DELEGADO DEL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN**



Elaborado por: Amparo Llumiuinga Ortiz 

Revisado por: Williams Cuesta Lucas 

Aprobado por: Jorge Fabara Espín 

7-02-2014

Copias

- Subsecretario de Apoyo y Seguimiento a la Gestión Educativa
- Coordinadora de Educación Zona 4- Sede Portoviejo
- División Zonal de Talento Humano de la Coordinación Zonal 4 - Sede Portoviejo.
- Jefe de la División Zonal Financiera de la Coordinación Zonal 4 - Sede Portoviejo
- Rector (E) de la Unidad Educativa "Paulo Emilio Macías Sabando"
- Mgs. Nosvelina de los Santos Panta Villón
- Ab. Teofilo García Zambrano - Casilla Judicial No. 104 - Palacio de Justicia de Manabí / [normita\\_panta@hotmail.com](mailto:normita_panta@hotmail.com)